

SECRETARIA NACIONAL ANTI LAVADO DE ACTIVOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los objetivos del período

El marco general estuvo dado por las definiciones aprobadas por la Junta Nacional de Drogas en 2007 que incluían, como objetivo central, la identificación y reducción de las vulnerabilidades en el régimen contra el lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT), tanto en el plano normativo como en el de su implementación efectiva.

A partir de esa definición, se profundizaron algunas líneas de trabajo que han pautado la acción en todo el período:

- a) La alta prioridad asignada al combate al lavado de activos y sus delitos precedentes.
- b) La voluntad expresa de encarar el trabajo en esta zona como una política de estado, procurando asegurar su continuidad más allá de los intereses político-partidarios.
- c) La importancia asignada a la efectiva aplicación de la legislación vigente, en tanto la misma aportaba un marco adecuado para desarrollar el trabajo tanto en el plano preventivo como represivo. Dicho en otros términos, la primera prioridad fue la aplicación real de la normativa existente, mientras paralelamente se inició un trabajo de análisis que permitiera detectar eventuales carencias o vacíos y generar iniciativas para su superación.

Consecuentemente, también fue una prioridad que el Estado asumiera efectivamente sus obligaciones en esta materia, más allá de que una característica específica de estos delitos es que algunas obligaciones de vigilancia son transferidas a diversos actores de la sociedad civil (a los que se conoce como “sujetos obligados”).

- d) La especial atención prestada a la coordinación interinstitucional, en tanto se la considera un aspecto esencial de la acción estatal en la materia y una fortaleza destacable en esquema de trabajo gestado en este período.

B. AVANCES POR OBJETIVO

1. Estrategia nacional coordinada contra el lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT)

- a) Se ha mantenido el funcionamiento regular de la **Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo** creada por Decreto del Consejo de Ministros No.245/07.
- b) Asimismo también continuaron funcionando en forma regular los dos Comités Operativos constituidos en el ámbito de dicha Comisión:
 - i) Comité de Prevención, que ha cumplido un rol central en las adecuaciones normativas concretadas en el período.
 - ii) Comité de apoyo a la Investigación, con una actuación central en los casos importantes concretados en el año.
- b) En función de lo establecido en la Ley No. 18172, en enero/08 entró en funciones la Secretaría Nacional Antilavado que además oficia de Secretaría Técnica de la Comisión Coordinadora.
- c) El acuerdo con el Fondo Monetario Internacional para la realización de un diagnóstico de riesgo sistémico del Uruguay en materia de LA y FT se vio postergado por dificultades del FMI para atender el financiamiento. Uruguay reiteró su voluntad de concretarlo a la mayor brevedad teniendo en cuenta la importancia que se le asigna para una adecuada definición de prioridades y planes de trabajo. Superadas las dificultades, se acordó iniciar las tareas en enero/2009, con un plazo estimado de 12 meses para el desarrollo del proyecto.

2. Ajustes en la legislación

- a) Como se informó en la Memoria 2007, en ese año se constituyó una Comisión de Juristas con el cometido de analizar eventuales modificaciones en la Legislación vigente que, reconociendo la vigencia del marco normativo general, permitieran subsanar las principales carencias detectadas en el proceso de su implementación efectiva. Esa

Comisión culminó sus tareas en diciembre/07 presentando sus propuestas desglosadas en dos anteproyectos:

i) Creación de Juzgados y Fiscalías Especializados en Crimen Organizado

ii) Propuesta de ajustes legales propiamente dichos, incluyendo:

§ Ampliar la lista de sujetos obligados incorporando a la misma a los principales actores de los sectores considerados como de mayor riesgo:

- empresas que presten servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, de transporte de valores y de transferencia o envío de fondos
- fiduciarios profesionales
- personas físicas o jurídicas que, en forma profesional, presten desde Uruguay asesoramiento en materia de inversiones, colocaciones y otros negocios financieros a clientes, cualesquiera sea su residencia o nacionalidad.
- todos los intermediarios en transacciones que involucren inmuebles (actualmente solamente se encuentran incluidas las inmobiliarias), incluyendo a rematadores y escribanos públicos
- explotadores de zonas francas

§ Modificar la redacción del artículo 1º. de la Ley No. 17.835 estableciendo la obligación de reportar operaciones inusuales o sospechosas también en los casos en que estén involucrados activos de origen lícito si existen elementos para relacionarlos con el terrorismo o su financiamiento.

§ Mejorar el intercambio de información entre la UIAF y sus homólogas de otros países en materia de financiamiento del terrorismo, mejorando la redacción de los artículos 7 y 8 de la citada Ley.

§ Ampliar la nómina de delitos precedentes al lavado de activos incorporando:

- financiamiento del terrorismo
- estafa en todas sus formas
- apropiación indebida

- quiebra e insolvencias fraudulentas, incluyendo la responsabilidad penal de los directores y administradores de sociedades anónimas
 - delitos marcarios
 - delitos contra la propiedad intelectual
 - falsificación y alteración de moneda
 - violencia sexual comercial y no comercial contra niños, niñas y adolescentes
- § Modificar los artículos 14 y 16 de la ley 17.835 a los efectos de clarificar que incluyen respectivamente el suministro o la recaudación de fondos para organizaciones terroristas o terroristas individuales y la intención o el conocimiento de recolectar o aportar fondos que después serán usados para actos terroristas, independientemente de que el acto se cometa o no.
- § Mejorar el procedimiento vigente en materia de control del transporte transfronterizo de valores, y en especial las facultades de detención e incautación de los valores en los casos de ocultamiento o declaraciones falsas.
- § Adecuación de la normativa referente a medidas cautelares y decomiso, atendiendo a la necesidad de sistematizar y agilizar estos procedimientos.
- § Fortalecer el régimen de funcionamiento del Fondo de Bienes Decomisados creado en la órbita de la Junta nacional de Drogas.
- § Incorporar nuevas técnicas especiales de investigación (las figuras del colaborador y el agente encubierto) y mejorar las condiciones de utilización de las que ya se encuentran previstas legalmente (vigilancia electrónica, entrega vigilada).
- § Establecer un sistema integral de protección para víctimas, testigos y colaboradores.
- b) Ambos anteproyectos fueron posteriormente revisados y ajustados por una Comisión Interinstitucional en la que participaron el Poder Judicial (Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Directora del Centro de Estudios Judiciales y Jueces en lo Penal) y Poder Ejecutivo (Ministerio Público, Secretarios Generales de las Secretarías de Droga y Antilavado, Ministerio de Economía y Finanzas), en contacto con el Poder Legislativo (Presidentes de las Comisiones Especiales contra el Crimen Organizado y Lavado de Activo de ambas Cámaras).

- c) Una vez consensuados los textos, se iniciaron los respectivos trámites legislativos siendo la situación al 31/12/08 la siguiente:
- i) Los dos Juzgados Especializados en Crimen Organizado fueron creados por el Art. 415 de la Ley N° 18.362 (de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007) del 6/10/08, y fueron designados los Magistrados que ocuparán esos cargos a partir del 1/1/09.
 - ii) Las respectivas Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado fueron creadas por Ley N° 18.390 del 24/10/08 y se encuentran en etapa de designación de titulares y adjuntos.
 - iii) Con las restantes propuestas se conformó un proyecto independiente que el 15/12/08 fue remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento (puede consultarse en http://www.presidencia.gub.uy/_web/proyectos/2008/12/CM645.pdf)

3. ***Mejoramiento del sistema preventivo en el sector financiero***

- a) Se concretaron sustanciales avances en el proceso destinado a implementar una modificación de la normativa bancocentralista vigente en materia de prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo para el conjunto del sector financiero, consolidando una mejoría sustancial en lo que se refiere al cumplimiento de las recomendaciones en la materia
- i) Se encuentra plenamente vigente la Circular No. 1.978 del BCU emitida el 27/11/07 para Bancos, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Casas de Cambio, Empresas Administradoras de Grupos de Ahorro Previo, Representantes de Instituciones Financieras del Exterior y Empresas Administradoras de Crédito.
 - ii) Esa norma fue complementada con la Circular 1987 de 03/04/08, la que se establecen nuevas disposiciones que tienen especial relevancia desde el punto de vista de la prevención del lavado de activos:
 - § Obligación de contar con un sistema de gestión integral de riesgos, acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones y a su perfil de riesgos. Entre los riesgos a contemplar, figura específicamente definido el Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

§ Definición de las responsabilidades de los distintos integrantes del gobierno corporativo (Directorio, Alta Gerencia, Órganos de Control), estableciendo disposiciones específicas sobre las características del cargo y la actividad a desarrollar por el Oficial de Cumplimiento.

iii) Se concretó la actualización de la normativa en materia de prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo para las Bolsas de Valores, los Intermediarios de Valores (Corredores de Bolsa y Agentes de Valores) y las Administradoras de Fondos de Inversión. A esos efectos el 17/06/08 el Directorio del BCU aprobó la Circular No. 1993, por la que se establece:

§ La incorporación de la administración por riesgo en el diseño de las políticas y procedimientos que permitan prevenir, detectar y reportar a las autoridades competentes las transacciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

§ Un Título especial referido a las Políticas y Procedimientos de Debida Diligencia Respecto a los Clientes (DDC), dentro del cual se destacan los siguientes aspectos:

- medidas razonables para obtener, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad de las personas en cuyo beneficio se lleve a cabo una transacción, determinando el beneficiario final en todos los casos.
- datos mínimos a solicitar a los clientes en función de su operativa.
- determinación del perfil de actividad del cliente a efectos de monitorear adecuadamente sus transacciones.
- requisitos específicos para reforzar el proceso de DDC en los casos de personas del medio político y de personas residentes en países donde no se aplican las recomendaciones del GAFI.

§ Exigencia de un exhaustivo análisis de las operaciones y nuevas situaciones en las que se deberá informar a la autoridad de control.

§ Incorporación del régimen sancionatorio correspondiente.

iv) Asimismo el 14/07/08 se aprobó la Circular No. 1995 del BCU que reglamenta el registro de empresas que prestan servicios de transferencias de fondos, según lo establecido por la Ley No. 17.835 del 23/09/04 y el Decreto 86/005 de 24/2/2005. Esta Circular complementa las detalladas anteriormente y contempla los siguientes aspectos principales:

- § Definición de las empresas comprendidas y régimen sancionatorio previsto;
- § Obligación de inscripción en el Registro, debiendo presentar información y documentación sobre la entidad, sus titulares y personal superior, así como sobre sus actividades comerciales, la que deberá ser actualizada periódicamente;
- § Obligación de establecer políticas y procedimientos en materia de LA/FT, incluyendo la designación de un Oficial de Cumplimiento y políticas específicas con respecto al personal.
- § Disposiciones que regulan la obligación de identificación de los ordenantes y beneficiarios de las transferencias recibidas o enviadas, y la obligación de prestar atención a las transacciones realizadas con países y territorios que no apliquen las normas del GAFI o alguno de los grupos regionales semejantes;
- § Obligación de informar a la Base de Datos de la UIAF las transferencias recibidas o enviadas por importes superiores a U\$S 1.000 o su equivalente en otras monedas.

4. **Mejoramiento del sistema preventivo en el sector no financiero**

- a) Como ya se señaló, el proyecto de ley remitido en dic/08 prevé la ampliación de la lista de sujetos legalmente obligados, incluyendo dentro de los no financieros a todos los actores del mercado inmobiliario y a los explotadores de zonas francas.
- b) Se han concretado avances en el cronograma de trabajo definido con la Auditoría Interna de la Nación (responsable de la supervisión del sector) con el objetivo de contar con una reglamentación específica en las áreas de casinos, servicios societarios e inmobiliarias.

Teniendo en cuenta el riesgo asociado al sector inmobiliario, se ha puesto especial énfasis en el cumplimiento del plan de trabajo definido para el mismo, registrándose importantes avances:

- i)** Propuesta, generada en la Cámara de Senadores, de anteproyecto de Ley sobre Operadores Inmobiliarios a los efectos de mejorar el control sobre el sector y reducir la utilización de canales informales.
- ii)** Realización de reuniones y jornadas de difusión organizadas en forma conjunta por la Secretaría Antilavado con la Cámara Inmobiliaria del Uruguay, la Asociación de Escribanos y la Asociación de Rematadores del Uruguay
- iii)** Remisión a la Cámara Inmobiliaria del Uruguay de un borrador de “Señales de Alerta para el Sector”.

5. **Mejoras de la capacidad y los recursos de los organismos de supervisión**

a) El BCU definió e implementó un plan de fortalecimiento operativo de la Unidad de Información y Análisis Financiero que contempla dos aspectos fundamentales:

i) Dotación de recursos humanos: la estructura organizativa definida para la Unidad contempla, en primer término, el desarrollo de sus funciones básicas como unidad de inteligencia financiera, pero también le asigna un importante rol en materia de regulación y supervisión del cumplimiento de la normativa de LA/FT, previendo la existencia de dos unidades especializadas para la supervisión:

§ Unidad de Supervisión, que es un grupo especializado en la prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con competencia para actuar en todas las distintas actividades financieras y entidades supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

§ Unidad de Casas de Cambio, que está encargada de supervisar las actividades de este tipo de entidades, dependiendo directamente del Gerente de la UIAF, ya que, como en nuestro país no hay restricciones para el cambio de moneda desde el punto de vista del supervisor, el principal riesgo a prevenir en las entidades cambiarias está asociado a la posibilidad de manejo de dinero proveniente de actividades ilícitas.

Actualmente la UIAF cuenta con 18 funcionarios, por lo que se ha completado la dotación de personal necesaria para permitir su funcionamiento pleno, corrigiendo una de las principales limitaciones detectadas en el funcionamiento global del sistema preventivo.

ii) Fortalecimiento informático: ha comenzado la ejecución del programa de desarrollo informático, para lo que se cuenta con el apoyo de fondos aportados por la CICAD/OEA, tendiente a posibilitar la gestión integral de la operativa de la unidad, la ampliación de la base de datos existente y la interconexión con los sujetos obligados por la vía informática (recepción de ROS y otros reportes, solicitudes información).

b) En la Ley N° 18.362 (de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2007) del 6/10/08 se incluyó una reestructura de la Auditoría Interna de la Nación en cuyo diseño se contempla la incorporación de las responsabilidades de supervisión en materia de prevención del lavado de activos sobre el sector no financiero dispuesta oportunamente por el Ministerio de Economía y Finanzas. La concreción de esa nueva estructura en los primeros meses del año 2009

posibilitará que la AIN desarrolle efectivamente esas funciones de supervisión.

6. **Los niveles de supervisión**

- a) Durante todo el año 2008, se continuó desarrollando un completo plan de inspecciones en los distintos tipos de entidades supervisadas por el BCU, que incluyeron la evaluación del sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Como resultado de las inspecciones realizadas, se determinó la aplicación de sanciones de diverso grado, destacándose el cierre de una casa de cambios concretado en el mes de enero.
- b) Se mantuvo en el período una coordinación permanente entre las instituciones responsables de la supervisión y las que actúan en el plano represivo, lo que permitió una actuación más eficaz tanto en el desarrollo de las investigaciones como en la realización de ajustes en el sistema preventivo.

Se destacan en ese sentido:

- i) El desmantelamiento de una estructura montada para ingresar y sacar metales preciosos del país en forma clandestina, con participación de casas de cambio en la operatoria. El caso continúa procesándose en el plano judicial, impositivo y bancocentralista.
- ii) Con referencia al sector no financiero, se destaca la culminación de una exhaustiva investigación iniciada en setiembre/2006, que permitió el procesamiento judicial por lavado de activos del titular de un importante estudio dedicado al suministro y administración de herramientas societarias offshore.
- c) Funcionamiento del sistema de reportes: durante el año 2008, la UIAF ha recibido 191 reportes de operaciones sospechosas, mientras que en el correr del año 2007 se habían recibido 174 y 94 en 2006. Los principales reportantes continúan siendo los sujetos obligados del sector financiero, especialmente bancos y casas de cambio.

7. **Desarrollo de la conciencia sobre el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en todas las áreas, en particular para los sectores de mayor riesgo**

- a) Dentro de la Estrategia Nacional, que incluye el desarrollo de programas educativos y de concientización sobre los riesgos del LA y FT en el Uruguay dirigidos a los sectores privado y público, se puso especial énfasis en los sectores que está previsto incorporar como sujetos obligados y en los institutos de formación de nivel universitario.

- b) Asimismo, se desarrollaron diversas instancias de capacitación y difusión, destacándose en especial las organizadas en coordinación con la Oficina contra la Droga y el Delito de la ONU, CICAD/OEA, la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) y el Banco Mundial.

8. Mejoras en los sistemas de información

- a) Ya fue mencionado el fortalecimiento informático de la UIAF, concretado con el apoyo de CICAD/OEA.
- b) A ello debe agregarse que continúa la implementación del plan de reconversión del registro de inmuebles para posibilitar el acceso por nombre del titular, habiéndose accedido a esa información por parte del Comité de Apoyo a la Investigación, en todos los casos en que ha sido requerido.

9. Mejoras en la eficiencia y los recursos del Poder Judicial, las fiscalías y los organismos a cargo de la aplicación de la ley

- a) Como ya se señaló, se ha consolidado la actuación del Comité de Apoyo a la Investigación, que cuenta como miembros permanentes a representantes de la Unidad de Análisis Patrimonial de la Policía, la UIAF, la Dirección Gral. Impositiva, el Instituto Técnico Forense del Poder Judicial y la Secretaría Antilavado. Tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público están recurriendo en forma regular al apoyo de este equipo que consecuentemente ha tenido en el período participación activa en la casi totalidad de los casos judiciales referentes a lavado de activos.
- b) Se registraron en el año 11 nuevos procesamientos por los artículos de la Ley No. 14.294 en los que se tipifica el lavado de activos, llevando a 31 los procesamientos registrados desde el año 2005. Se destaca la concreción de los primeros procesamientos por lavado de fondos provenientes del proxenetismo (y por tanto no sólo del tráfico de drogas como había sido la constante hasta el momento).
- c) A partir de esas actuaciones, se ha consolidado la cooperación operativa con organismos de aplicación de la ley de los países con los que se han compartido casos.
- d) Se desarrollaron numerosos talleres con Jueces y Fiscales, con especial hincapié en la sistematización de las medidas cautelares requeridas en los procesos por LA y FT.

10. Cooperación internacional y participación en organismos regionales

- a) Se ha mantenido una activa cooperación con diversos países en el plano administrativo, judicial y policial, consolidando la imagen de un

país con vocación de actuar en forma coordinada en el combate al lavado de activos y sus delitos precedentes y generando, como en el año 2007, importantes resultados en el desmantelamiento de organizaciones delictivas con presencia regional.

- b) Se han concretado a nivel del BCU acuerdos bilaterales para la cooperación y el intercambio de información con el Banco Central de Paraguay y con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México. Los textos firmados contemplan disposiciones específicas para cooperar en materia de combate a los delitos financieros en general y se suman a los ya firmados con los organismos de supervisión de Argentina, España, Estados Unidos y Venezuela. Asimismo, se encuentran muy avanzadas las gestiones para firmar un acuerdo similar con los supervisores bancarios de Brasil.
- c) El país ha mantenido una activa participación en los principales organismos internacionales que actúan en el ámbito específico del combate al lavado de activos

GAFISUD:

- se participó en numerosas instancias de intercambio y capacitación.
- se organizó en Montevideo el VIII Curso de Capacitación de Expertos en Evaluaciones Mutuas
- se integró el grupo de expertos que realizó la evaluación del sistema antilavado de Perú
- se integraron y presidieron numerosos grupos de trabajo del organismo regional
- como resultado del conjunto de avances registrados, pero fundamentalmente reconociendo la seriedad con que Uruguay ha venido trabajando, el Pleno de Representantes de Gafisud realizado en julio/08 levantó el régimen de seguimiento intensivo en el que el país se encontraba desde su evaluación en 2006 (régimen en el que se mantienen todos los países del grupo evaluados con la metodología aplicada desde ese año)
- se acordó el cronograma para la realización durante 2009 de la evaluación del sistema antilavado de Uruguay

Grupo de expertos en materia de lavado de activos de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de las Drogas (CICAD/OEA):

- la delegación uruguaya tuvo activa participación en las dos reuniones desarrolladas durante el 2008 y en la elaboración de los acuerdos y documentos producidos
- se desarrolló la primera fase del proyecto BIDAL (Bienes Decomisados de América Latina), en forma paralela con Argentina y Chile
- como resultado de la actuación del país en este ámbito, se obtuvo respaldo unánime en el Grupo de Expertos para la postulación de Uruguay a la Presidencia del mismo, que fuera posteriormente aprobada por aclamación en la reunión de CICAD de nov/08. Por lo tanto Uruguay presidirá el Grupo durante 2009 y la reunión prevista para el mes de noviembre se realizará en Montevideo.

C. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

1. Balance general

- a) Se han fortalecido en el año analizado los aspectos positivos ya resaltados en la Memoria del año 2007:
- i)** La consolidación de un muy buen trabajo de coordinación interinstitucional.
 - ii)** El desarrollo de una acción eficaz que permitió detectar y desarticular importantes estructuras delictivas.
 - iii)** El progresivo mejoramiento de la imagen internacional del país a partir de un trabajo sobrio y responsable.
- b) Se agregan como elementos importantes generados en este último año:
- i)** El avance concretado en aspectos de estructura funcional: creación de los Juzgados y Fiscalías especializados, fortalecimiento de la estructura de la UIAF, inicio del proceso en la Auditoría Interna de la Nación.
 - ii)** Elaboración y presentación del proyecto de actualización del marco legal.
 - iii)** Adecuación y uniformización de la normativa vigente para todo el sector financiero.
 - iv)** Reafirmación de la voluntad de aplicación estricta de la normativa vigente. En este aspecto, resulta demostrativa la acción desarrollada en forma coordinada ante operatorias de transporte clandestino de valores a través de la frontera (efectivo, metales preciosos, etc.): nuestro país ha mantenido un sistema de libre movilidad pero incorporando desde 2004 la obligación legal de declarar aquellas operaciones que superan el umbral de los diez mil dólares; ambos componentes del sistema vigente deben ser efectivamente cumplidos por todos los actores.

D. DETALLES DE ACTIVIDADES LOCALES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Marzo:

- § **11 al 14/3** *“Programa de Interacción Público-Privada para mejorar la seguridad de los Mercados Financieros”* organizado en forma conjunta con el BROU, la Federación Latinoamericana de Bancos y el BID, con participación de Oficiales de cumplimiento del sector financiero y representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, BCU, Auditoría Interna de la nación, DGI, Instituto Técnico Forense.

Mayo:

- § Módulo sobre Lavado de Activos en el Curso de Estado Mayor de la Escuela Nacional de Policía
- § **19/5** Exposición sobre “El lavado de activos en el Uruguay” organizada con la Cámara Inmobiliaria del Uruguay.

Junio:

- § **14/6** Exposición sobre Lavado de Activos en el Curso Derecho Penal II de la Facultad de Derecho de la UDELAR

Agosto:

- § **12/8** Reunión de trabajo con Oficiales de Cumplimiento de Bancos, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas y Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- § **13/8** Reunión de trabajo con Oficiales de Cumplimiento de Casas de Cambio
- § **18/8** Exposición sobre “El lavado de activos en el Uruguay” organizada con el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Setiembre:

- § **1 al 5/9** Seminario “Aspectos Penales del Lavado de Activos” organizado en Montevideo en conjunto con GAFISUD y el Reino de España. Destinado a Jueces y Fiscales en lo Penal, y representantes de: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación y Cultura, Banco Central del

Uruguay, Instituto Técnico Forense, DGI y Auditoría Interna de la Nación.

§ **11/9** Exposición sobre “Lavado de Activos en Uruguay” ante la Comisión especializada del Parlatino

§ **24/9** Exposición en la Conferencia “*La Cultura de la Transparencia y los Instrumentos Jurídicos Nacionales e internacionales de la Lucha contra el Lavado de Activos: Desafío Posible*” organizada por la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos

Octubre:

§ **7 y 9/10** Exposiciones en la Jornada Internacional sobre Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo organizada por el Banco Central del Uruguay.

§ **20 al 23/10** Juicio Simulado sobre Lavado de Activos, organizado en conjunto con la Oficina contra la Droga y el Delito de la Naciones Unidas y la Comisión Interamericana contra el Abuso de las Drogas (CICAD) de la OEA. Destinado a Poder Judicial, Ministerio Público y representantes de: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Uruguay, Instituto Técnico Forense y DGI

Noviembre:

§ **6/11** Exposición sobre “El lavado de activos en el Uruguay” en el curso de Postgrado sobre derecho Penal Económico de la Universidad de Montevideo

§ **7 y 8/11** Taller “Uruguay; tabaco, contrabando y crimen organizado” organizado en conjunto con el Centro de Investigación de la Epidemia del Tabaquismo (CIET). Participaron representantes de Juzgados y Fiscalías de Aduanas, Ministerio de Economía y Finanzas, Direcciones de Aduanas y Zonas Francas, DGI, Ministerio del Interior, Prefectura Nacional Naval, Secretaria Nacional de Drogas

§ **10 al 13/11** VIII Seminario para la Formación de Expertos en Evaluaciones Mutuas organizado con GAFISUD. Uruguay participó con expositores y con la asistencia de representantes del Poder Judicial, Ministerio Público y Banco Central del Uruguay.

§ **12/11** Exposición sobre “El lavado de activos en el Uruguay” organizada con el Hotel y Casino Conrad para su personal.
